



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.



Año 1960 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 11 de agosto

Número 182

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION** de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dispone que en los expedientes de reconocimiento y autorización de Escuelas de Enseñanza Primaria no estatal debe obrar preceptivamente el informe de la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia.

Con objeto de unificar las normas que regulan la creación de Escuelas, bien sean de enseñanza oficial o de enseñanza no estatal,

Esta Dirección General ha dispuesto que en los expedientes de reconocimiento y autorización de Escuelas de Enseñanza Primaria no estatal deberá obrar preceptivamente el informe de la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1960.

El Director general, J. Tena.

Sres. Inspector general de Enseñanza Primaria, Inspectores Jefes de Enseñanza Primaria, Delegados Administrativos de Educación Nacional y Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria Privada.

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, de conformidad con el representante del ramo de Guerra y del delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de julio último, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 600 gramos .....	3,71
Idem, id. de 400 gramos.	2,47
Idem de cebada de cuatro kilogramos.....	15,60
Idem de paja corta de seis kilogramos ....	3,60
El kilogramo de paja larga	1,30
El kilogramo de carbón .	1,71
El kilogramo de leña....	0,63
El kilogramo de aceite..	20,20
El litro de petróleo.....	3,32

Burgos, 9 de agosto de 1960.  
—El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Burgos

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Pablo Carcedo García, mayor de edad, casado, industrial; don Donaciano Cantero Citores, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, y don José Luis Jiménez de la Viuda, mayor de edad, soltero, industrial, y todos de esta vecindad, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de esta capital de la finca que les pertenece en proindivisión por terceras e iguales partes y en pleno dominio de las siguientes fincas:

Solar sito en la calle de Madrid, señalado con los números 64 y 66, con cerramiento, con una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, y linda derecha entrando, edificio números 68, 70 y 72, propiedad de don Domingo del Palacio; izquierda, edificio números 60 y 62. de «Frio Industrial Burgalés», y fondo, solar números 60 y 62 del edificio anterior.

Cuya finca fue adquirida por los solicitantes en escritura pública otorgada el día cuatro de

enero de mil novecientos sesenta, ante el Notario don Ursino Vitoria Burgos, del señor Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la Zona 1.<sup>a</sup> de esta capital, obrando en nombre de dicha Recaudación y en el desempeño de su cargo de Agente Ejecutivo.

Y por la presente se cita a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar tal inscripción, para que en el término de diez días, a partir de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Burgos, a treinta de julio de mil novecientos sesenta. El Juez de Primera Instancia, José Luis Ollas Grinda.

2.657.—D-184'75.

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de la Ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en el expediente gubernativo que se tramita en este Juzgado con el número 267/59, contra Isaac García Pérez, industrial panadero, domiciliado en Diego Polo n.º 9, se acordó sacar a primera y pública subasta por término de ocho días un carro de varas con toldo matrícula BU 2103 para una caballería mayor, en buen estado, y que se halla en poder del expedientado, valorado en tres mil pesetas.

Se señala para que tenga lugar la subasta el día veintisiete del actual, y hora de las once, haciéndose constar que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento

efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Burgos, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta.—El Magistrado-Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

#### Edicto

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, en los autos ejecutivos seguidos en el mismo, por don Manuel Amieba Díez, mayor de edad, y vecino de Melgar de Fernamental, contra don Victor Ulecia Sierra, mayor de edad, contratista y vecino de Villimar, se ha acordado, sacar a pública subasta por segunda vez, y por término de ocho días, los bienes que luego se dirán, y para la cual se ha señalado el día primero de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y con sujeción a las condiciones siguientes:

#### Bienes que se subastan

Una motocicleta marca Ossa, matrícula verde, número 665, tasada en doce mil pesetas, la cual se encuentra en buenas condiciones de funcionamiento.

#### Condiciones:

Para tomar parte en la subasta, es indispensable consignar el diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de la tasación y que puede hacerse con la condición de ceder a un tercero.

Que la motocicleta embargada se encuentra en poder del propio demandado.

Dado en Burgos, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta.

2 656.—D-148'75

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Aprobado en principio por este Ayuntamiento en expediente de habilitaciones y suplementos de crédito por transferencia, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, para atender al pago de obligaciones que constan en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Vigente Ley de Régimen Local.

Santa María Ribarredonda, a 5 de agosto de 1960.—El Alcalde, Benedicto Díez.

Este Ayuntamiento tiene acordado celebrar concurso para la adquisición de ciento cincuenta sillas, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se halla de minifiesto el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho

días, al amparo del artículo 24 del reglamento de contratación, de 9 de enero de 1953.

Santa María Ribarredonda, a 5 de agosto de 1960.—El Alcalde, Benedicto Díez.

La Corporación que presido tiene aprobadas las ordenanzas fiscales que se reseñarán al final, para que surtan efectos a partir del próximo año 1961, las que quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

*Ordenanzas que se citan*

1.—Prestación personal y de transportes.

2.—Derechos sobre ocupación de la vía pública con postes, palomillas, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María Ribarredonda, a 5 de agosto de 1960.—El Alcalde, Benedicto Díez.

**Ayuntamiento de Santa Cecilia**

Aprobado el expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santa Cecilia, 29 de julio de 1960.—El Alcalde, José Villaverde.

**Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón**

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 2 del corriente mes, acordó aceptar las bases del proyecto de contrato para la concesión de un anticipo reintegrable por importe de 200.000 pesetas, reintegrable en diez anualidades mediante el abono de una comisión del 2 por 100 anual sobre el importe pendiente de amortización o reintegro en la fecha de vencimiento de cada anualidad o en la de pago si éste se anticipase.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que se concede un plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mambrilla de Castrejón, 6 de agosto de 1960.—El Alcalde, Claudio Díez.

**Ayuntamiento de Basconillos del Tozo**

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Basconillos del Tozo, a 2 de agosto de 1960.—El Alcalde, José Ruiz.

**Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte**

La Corporación que presido ha tomado el acuerdo de establecer las nuevas ordenanzas municipa-

les que a continuación se relacionan, conforme establece el artículo 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, según establece el artículo 722 de la citada Ley.

*Relación que se cita*

1.<sup>a</sup> Sobre perros y derechos de registro y vacunación.

2.<sup>a</sup> Sobre desagüe de canales y otros en la vía pública.

3.<sup>a</sup> Sobre establecimiento del arbitrio con fin no fiscal, sobre consumiciones en establecimientos públicos.

4.<sup>a</sup> Sobre Contribuciones de Usos y Consumos.

5.<sup>a</sup> Sobre inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de cerdos.

6.<sup>a</sup> Sobre el servicio de Voz Pública.

7.<sup>a</sup> Sobre inspección y reconocimiento sanitario de carnes, pescados, leche y demás alimentos.

8.<sup>a</sup> Sobre industrias callejeras y ambulantes.

9.<sup>a</sup> Sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

10. Sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

11. Sobre contribución industrial y de comercio.

12. Consumo de gas y electricidad.

13. Impuesto sobre el vino y la sidra.

14. Sobre establecimiento y cobranza del arbitrio de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor.

15. Sobre construcciones de obras en el término municipal.

16. Sobre saca de arenas y materiales de construcción.

17. Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

18. Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.

19. Prestación personal y de transporte.

20. Sobre participación del arbitrio provincial.

21. Sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

22. Sobre postes y palomillas en la vía pública.

23. Sobre ocupación de la vía pública con escombros y otros.

Madrigalejo del Monte, 5 de agosto de 1960. — El Alcalde, Bernabé Sáiz García.

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

*Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el 29 de marzo de 1960.*

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda estudiar los proyectos del Plan Bienal de Cooperación.

Se acuerda la publicación del Reglamento de Venta e Inspección de Leche.

Se acuerda someter a informe las gratificaciones a auxiliares.

Se tratan diversos asuntos relativos al abastecimiento de aguas.

Se encomienda al Ingeniero Director la redacción del informe y liquidación de las obras de abastecimiento de aguas.

Se acuerda aplazar la recepción definitiva de las obras de abastecimiento de aguas, hasta tanto sean subsanados los reparos señalados.

Queda suscrita la escritura pública con el Banco de Crédito Local de España, para ampliación del crédito concertado.

Se toma en consideración el

informe sobre hundimientos en la C/ de Costanilla.

Se deniega la subvención pedida por el Instituto de 2.ª Enseñanza.

Queda adjudicada la subasta de resinas del monte "La Calabaza".

Se deniegan diversas reclamaciones sobre contribuciones especiales.

Se da cuenta del acto de entrega de la Primera Medalla de Oro de la ciudad al Jefe del Estado el pasado día 9 en el Palacio de El Pardo.

Se da cuenta de haberse efectuado los primeros pagos de tierras afectadas por el Plan de Descongestión.

Se informa de diferentes visitas hechas por el Sr. Alcalde a varios organismos ministeriales.

Se propone la organización de una novillada de carácter benéfico.

Se encomienda al Servicio de Aguas el proyecto e instalación del alcantillado en Ruperta Baraya.

En Aranda de Duero, a 28 de abril de 1960. — El Alcalde, Luis Mateos Martín.

#### Ayuntamiento de Espinosa del Camino

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de Presupuesto Extraordinario número 1, aprobada en 5 de abril de 1959, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los

reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales o jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa del Camino, 5 de agosto de 1960. — E. Alcalde, José Román.

#### Ayuntamiento Villambistia

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de Presupuesto Extraordinario número 1, aprobada en 5 de abril de 1959, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales o jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villambistia, 5 de agosto de 1960. — El Alcalde, Paulino Hernández.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

**SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO**  
de pastores, de ovejas, dulas conejiles, etc., etc.

**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**  
Espolón, 20. — Burgos